



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

ORDENANZA NÚMERO: 32

SERIE 2025-2026

PRESENTADA POR: LEGISLATURA MUNICIPAL 3RA.REUNIÓN-1RA.SESIÓN ORDINARIA

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, PARA DESIGNAR UNA SOLA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO EN LA CALLE AGÜEYBANA, COMENZANDO EN LA CALLE BALDORIOTY HASTA EL DESVIO PR-9913 EN UNA DISTANCIA DE 144 METROS LINEALES Y PARA OTROS FINES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Administración Municipal de Juncos mantiene el compromiso de garantizar el orden, la seguridad y el desarrollo del Municipio Autónomo de Juncos de manera planificada. Recientemente, los residentes de la Calle Agüeybana solicitaron una audiencia ante la Legislatura Municipal para expresar su preocupación por los múltiples accidentes que ocurren en dicha vía.

Se trata de una zona residencial donde la mayoría de los vehículos se estacionan en la calle, el tránsito discurre en ambas direcciones y el espacio disponible no permite el paso simultáneo de dos autos cuando uno se encuentra estacionado. Además, al ser una cuesta, se dificulta la visibilidad de los conductores que suben desde la PR-9913 hacia la Calle Baldorioty.

Tras evaluar la situación, la Comisión de Transportación y Obras Públicas, el Comisionado Municipal, la Oficina de Ordenamiento Territorial, la Oficina de Transportación y Obras Públicas Municipal y los propios residentes coinciden en que es necesario establecer el tránsito en una sola dirección. Esta medida busca atender el problema identificado y, a su vez, garantizar la seguridad en la zona.

POR CUANTO:

La Ley Numero 107-2020, según enmendada, conocida como Código Municipal, dispone, en lo pertinente, en su Artículo 1.008, inciso (o) que los municipios tienen los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones, incluyendo el ejercer el poder legislativo y el poder ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables. Asimismo, el referido estatuto, dispone, entre las facultades y deberes generales de la Legislatura Municipal, en su Artículo 1.039, inciso (m) el aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que, de acuerdo con la ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

ORDENANZA NÚMERO: 32

SERIE 2025-2026

PRESENTADA POR: LEGISLATURA MUNICIPAL 3RA.REUNIÓN-1RA.SESIÓN ORDINARIA

PÁGINA 2

Rico", por su parte, establecer en su Artículo 20.04, en lo pertinente, que las disposiciones de la referida legislación no se entenderán ni interpretarán como impedimenta para que las autoridades municipales aprueben legislación, respecto a las calles y vías públicas bajo su jurisdicción en el ejercicio razonable de sus poderes, siempre que no estén en conflicto con las disposiciones de la ley y sus reglamentos.

POR CUANTO:

Residentes de la calle Agüeybaná han solicitado que se designe el tránsito de dicha calle en una sola dirección a los fines de que ellos puedan estacionar sus vehículos y a la vez se eviten más accidentes con los vehículos que transcurren de la PR-9913 hacia la Calle Baldorioty; todo ello para garantizar la seguridad de los conductores y preservar su propiedad. La dirección transcurrirá en una sola dirección desde la calle Baldorioty hacia la PR-9913 en una distancia de 144 metros lineales.

POR CUANTO:

El Comisionado de la Policía Municipal, la Oficina de Ordenamiento Territorial y Oficina de Transportación de Obras Públicas Municipal coincidieron en que era necesario colocar 4 letreros de tránsito vehicular (3 de NO ENTRE y uno de NO VIRAR A LA IZQUIERDA) según surge del diagrama.





Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

ORDENANZA NÚMERO: 32

SERIE 2025-2026

PRESENTADA POR: LEGISLATURA MUNICIPAL 3RA.REUNIÓN-1RA.SESIÓN ORDINARIA
PÁGINA 3

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, REUNIDA EN LA TERCERA REUNIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA, HOY 28 DE ENERO DE 2026, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Se designe el tránsito en una sola dirección en la Calle Agüeybana desde la calle Baldorioty hacia la PR-9913 en una distancia de 144 metros lineales y se coloquen los letreros vehiculares descritos en el cuarto POR CUANTO de esta medida por la Oficina de Transportación y Obras públicas Municipal.

SECCIÓN 3RA: El incumplimiento con lo dispuesto en esta ordenanza y la rotulación aquí autorizados estará sujeta a las sanciones administrativas fijadas en la Ley Núm.: 22 de 7 de enero de 2000, conocida par "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico.

SECCIÓN 3RA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 4TA: Copia de esta Ordenanza, debidamente certificada, será enviada a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) Oficina de Servicios Legislativos Oficina de Secretaría Municipal, Oficina de Auditoría Interna, Oficina de Obras Públicas Municipal, Oficina de Ordenamiento Territorial y a cualquier otra agencia dependencia municipal que corresponda.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2026.


YADARA LEBRÓN LÓPEZ
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL


DULCE M. PAGÁN RIVERA
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADO POR EL ALCALDE DE JUNCOS, PUERTO RICO, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2026.


ALFREDO ALEJANDRO CARRIÓN
ALCALDE



CERTIFICACIÓN

Yo, **DULCE M. PAGÁN RIVERA**, Secretaria de la Legislatura Municipal de Juncos, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que, la que antecede es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO 32, SERIE 2025-2026**, según aprobada por la **Legislatura Municipal** Reunida en la Tercera Reunión de la Primera Sesión Ordinaria llevada a cabo el 28 de enero de 2026 con los votos afirmativos de los siguientes legisladores:

HON. YADARA LEBRÓN LÓPEZ

HON. YESENIA GARCÍA ALEJANDRO

HON. MELVIN DE JESÚS FLORES

HON. MARÍA A. AMALBERT MILLÁN

HON. RODOLFO MARTÍNEZ VELÁZQUEZ

HON. LUIS A. MANTERO HORMAZÁBAL

HON. JUANITA TORRES PEÑA

HON. ELÍ S. MORALES MORALES

HON. JUAN A. DE JESÚS DÍAZ

HON. RENÉ QUIÑONES PEÑA

HON. MARÍA D. MÁRQUEZ MASSAS

VIVIANA M. NAVAS HERNÁNDEZ

HON. ELSIE ALEJANDRO OYOLA

AUSENTES -0-

AUSENTES EXCUSADOS -1-

ABSTENCIÓN -0-

- Hon. Margarita Vélez Torres

A FAVOR -13-

EN CONTRA -0-

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en Juncos, Puerto Rico, hoy 29 de enero de 2026.

DULCE M. PAGÁN RIVERA
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

